CLÁUSULA PRIMERA: PLAN DE PAGOS: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($47.374.970). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A). Un Primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($4.579.580) B.) Nueve (9) Pagos iguales por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.737.497) cada uno y C). Un ultimo pago por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($157.917)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar actividades de planeación de los procesos formativos asignados por la coordinación académica, conforme: la modalidad, las necesidades del servicio, las jornadas académicas, sedes adscritas al Centro de Formación y Colegios Articulados, en la red de conocimiento y áreas temáticas citadas en el objeto contractual, siguiendo los lineamientos institucionales, garantizando el adecuado desarrollo de contenidos, metodologías, recursos y estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje y el desarrollo de competencias en los aprendices, en concordancia con las necesidades del sector productivo, las características del grupo poblacional y los estándares de calidad establecidos por el SENA para el programa de Articulación con la Media, en periodos definidos según calendarios académicos del SENA y de los Colegios.

2. Ejecutar procesos formativos asignados por la coordinación académica en las jornadas académicas, sedes adscritas al Centro de Formación y Colegios Articulados, en la red de conocimiento y áreas temáticas citadas en el objeto contractual, siguiendo los procesos, procedimientos y demás lineamientos y protocolos institucionales que garanticen un acompañamiento permanente e integral a los aprendices en el área, las competencias, los resultados de aprendizaje y actividades en etapa lectiva y/o productiva de los proyectos de formación y/o proyectos productivos programados dentro de los tiempos que para cada acción de formación se determine por el Centro, siguiendo lineamientos establecidos para el programa de Articulación con la Media.

3. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes presenciales, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 y la Guía para Desarrollar Procesos Formativos GFPI-G-013 y el manual de articulación del SENA con la educación media GFPI-M-004 , vigentes.

4. Participar en espacios académicos y pedagógicos con los Establecimientos Educativos articulados con el Centro de Formación, para la Articulación del Plan de Estudios y los Diseños Curriculares de los programas de formación que se ejecutan en el marco del Programa.

5. Implementar de manera conjunta y concertada con la coordinación, las estrategias y didácticas para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad, orientado a la permanencia de los aprendices.

6. Aplicar, garantizar y hacer cumplir lo establecido en el Reglamento del Aprendiz y el Manual de Convivencia vigentes del SENA. En caso de incumplimiento por parte del aprendiz, se deberá iniciar el respectivo debido proceso, conforme a la normativa institucional, aplicando lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31 del Reglamento del Aprendiz, acuerdo 009 de 2024, relacionados con el incumplimiento del proceso formativo por inasistencias justificadas o injustificadas que puedan conducir a la deserción, así como

el artículo 47 referente a la cancelación de la matrícula. Adicionalmente debe tener en cuenta los lineamientos propios para el programa de la Articulación con la Media.

7. Reportar de manera oportuna a la coordinación, las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados.

8. Desarrollar el debido proceso conforme lineamientos del programa de Articulación, participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los Aprendices y participar en los comités de evaluación y seguimiento cuando se requiera según la ejecución del programa de formación articulado en los Colegios.

9. Registrar en el aplicativo SOFÍA Plus, de manera oportuna, todas las actividades correspondientes a los procesos bajo su responsabilidad, garantizando la calidad, veracidad, oportunidad y coherencia de la información con el proceso formativo, incluyendo, entre otras, las siguientes:

a) Asociar a los aprendices a la respectiva ruta de formación. b) Registrar los juicios evaluativos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la finalización de la competencia y/o resultado de aprendizaje. c) Comunicar oportunamente al Coordinador Académico cualquier anomalía, inconsistencia, novedad de los aprendices o hallazgo relacionado con el registro de la información, así como entregar los informes requeridos, dentro de los plazos establecidos por el Centro, conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA, documentados en la plataforma Compromiso.

10. Garantizar la actualización y carga oportuna de la información relacionada con los procesos formativos y de gestión en los espacios en la nube dispuestos por la Coordinación Académica, asegurando la organización, disponibilidad y acceso a los documentos, evidencias y reportes requeridos para el seguimiento y control académico, en cumplimiento de los lineamientos institucionales.

11. Presentar oportunamente los informes y reportes requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el SENA.

12. Apoyar el proceso de depuración de aprendices en cumplimiento de los lineamientos del SENA.

13. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

14. Participar cuando sea necesario en proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, siguiendo las directrices académicas de la institución.

15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual.

16. Apoyar la promoción de los programas de Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica.

17. Apoyar las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional, cuando sea requerido.

18. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2026, para su correspondiente

uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación.

19. Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

20. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Proyectó: Juan Pablo Álvarez Sarmiento – Apoyo de Contratación – Contratista.